



Montevideo, 12 de noviembre de 2007.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento que en el marco del denominado **“Proyecto Jurisdiccional”** como ya se expresara en comunicaciones anteriores, se ha comenzado el proceso de **implantación masiva** de la nueva solución informática adoptada por el Organismo, *en forma progresiva y en todo el país.*

I) Sustitución de equipamiento y RENAJU

Esta solución implica:

- a) sustituir el equipamiento informático existente en aquellas sedes que ya lo poseen, pero no el cambio de sistema de gestión,
- b) dotar de algún equipamiento informático a aquellas sedes que carecen de él, como es el caso de Juzgados Letrados con competencia Penal, Juzgados de Paz Departamental del Interior de la República y Defensorías Públicas, pero en estos casos no se instalará sistema de gestión.

Se ha detectado como una inquietud generalizada: las sedes en las que se sustituye el equipamiento pretenden conservar parte del antiguo, y por otro lado las sedes que no tienen hoy equipamiento alguno, pretenden se le adjudique el que se está sustituyendo.

A los efectos de que todas las sedes involucradas tengan conocimiento de la política a seguir en la implantación de esta etapa del proyecto, y que no admitirá excepción de clase alguna informamos los motivos determinantes de la medida, por la cual **NO** es posible **mantener el equipamiento a sustituirse.**

Si bien resulta obvio, que desde el punto de vista funcional los mismos pueden ser utilizados para tareas de ofimática de acuerdo a los mismos niveles de uso que actualmente se le da a ese equipamiento, este hecho trae consigo riesgos y debilidades para el Proyecto Jurisdiccional en su conjunto que debemos prevenir, sobre todo teniendo en cuenta el régimen de atención centralizada y sin proveedores locales, a saber :

- **Obsolescencia:** este equipamiento no puede ser mantenido desde el punto de vista del hardware ya que por su obsolescencia es imposible encontrar piezas de repuesto en el mercado. Por ende, de ser reutilizado, quedaría fuera del soporte de hardware y software por el Poder Judicial, y ante cualquier desperfecto deberá descartarse con los problemas que ello le ocasionará a la oficina.
- **Incompatibilidad del procesador de textos:** los documentos producidos en la versión de procesador de texto que utilizan los puestos viejos, no son compatibles con el nuevo puesto de trabajo judicial, lo cual generaría una serie de inconvenientes a las oficinas, imposibles de solucionar por la mesa de ayuda al requerirse asistencia.
- **Incompatibilidad en impresión:** el equipamiento que se sustituye no es compatible con la solución de impresión láser en red que se está instalando, aún en las sedes que hoy carecen de equipamiento.
- **Integración a la red:** el equipamiento que se sustituye no puede ser integrado a la red de datos y por ende queda excluido de todos los servicios de información y datos de la Red Nacional Judicial (RENAJU) así como del modelo de atención remota a usuarios. Al no contar con proveedores locales como se expresó, y no estar incluidas en la atención remota a usuarios estas estaciones de trabajo quedarían sin ningún tipo de soporte a usuarios.
- **Costos de mantenimiento:** el equipamiento que se sustituye o bien no puede ser reparado por su obsolescencia como se mencionó anteriormente o los costos de mantenimiento asociados no pueden ser contemplados por el presupuesto del Poder Judicial. En el caso de las impresoras de matriz de punto en uso actualmente, la reparación de las mismas ante fallas es sumamente costosa, asociado con que el precio del papel fanfold para éstas, es casi el doble que la misma cantidad de hojas en formato A4 estándar. En el caso de las impresoras de inyección de tinta el costo de los insumos y la imposibilidad de realizar compras estándar en cantidad para abaratar los costos por la diversidad de modelos existentes, hace que no sea posible adquirir todos los cartuchos que son necesarios y se producen demoras e inconvenientes en su reposición, haciendo además, que el costo de mantenimiento de dichas impresoras sea muy superior al de las nuevas.



II) Nueva Solución de Impresión

La solución de impresión adoptada implica la instalación de impresoras láser de alta capacidad y volumen (aproximadamente 20 a 25 páginas por minuto), con utilización de ambas caras del papel, que será del tipo estándar de tamaño A4, y conectadas en red. Los modelos adquiridos son los de menor costo por hoja impresa en el período de vida útil del equipo, y se realizarán compras en cantidad de los insumos necesarios para obtener los mejores precios y el menor costo de impresión por cada hoja. Desde cualquier puesto de trabajo se puede ordenar imprimir en cualquier impresora de la sede en caso de necesitarlo, estando configurado para imprimir por defecto en la que está más cerca del puesto de trabajo que se está utilizando.

El modelo al que se ha podido llegar, con gran esfuerzo y adecuando nuestros recursos presupuestales, para una oficina judicial tipo es el de dos impresoras: una preferentemente para uso de los magistrados y salas de audiencia, a ser ubicada en un lugar equidistante de los despachos, y otra para las tareas propias de la Oficina. Esta modalidad no es excluyente de otra forma de uso y se deberá ajustar a las condiciones edilicias de cada Sede.

A los efectos de mantener los costos controlados y ajustados a lo previsto y disponible, se exhorta a las sedes a hacer un uso racional de la nueva solución de impresión. Las impresoras estarán en red y disponen de funcionalidades que permiten hacer el control remoto de las mismas, y podrán consultarse tanto para cambiar su configuración como para verificar la cantidad de hojas que se imprimen, de forma de controlar que no se produzcan desvíos respecto de la utilización actual.

III) El puesto de trabajo

Como se expresó, se sustituirá lo existente donde lo hay y se dotará del equipamiento posible donde no lo hay, por ello y por el costo asociado, no será posible instalar más puestos de trabajo alternativos en ningún caso. El puesto de trabajo será atendido en primera instancia en forma remota por el Departamento de Atención Usuarios de División Tecnología Informática mediante comunicación telefónica al 1907 interno 767 y las reparaciones efectuadas por el Taller de Reparaciones de la mencionada División con la modalidad de sustitución de equipamiento en forma inmediata.-

El incremento de los puestos de trabajo y un nuevo software de gestión para todas

las materias esta siendo planificado y ejecutado por el PROFOSJU en el marco del préstamo del BID, el que consta de diferentes etapas de ejecución e implementación.

La Dirección General de los Servicios Administrativos, a través de División Tecnología Informática, ha impulsado y gerenciado el denominado Proyecto Jurisdiccional a efectos de avanzar en la arquitectura y plataforma tecnológica que permita mantener el servicio existente incorporando mejoras sustanciales tales como correo electrónico, telefonía IP, acceso a Internet, etc..

IV) Cronograma de implantación

De acuerdo con la planificación existente, el cronograma indicaba que a fin de este año 2007 estaría prácticamente implantado el Proyecto en todo el país, se dispone de todo el equipamiento y se han realizado las contrataciones con los proveedores a estos efectos. Lamentablemente, hechos supervinientes de fuerza mayor, no imputables al Poder Judicial, imposibilitan a ANTEL asegurar fechas de conexión en las sedes de todo el país.

En consecuencia, una vez que ANTEL determine las fechas de conexión se procederá a formular la nueva programación de la implantación y retomar las operaciones, lo que será comunicado a las distintas sedes.

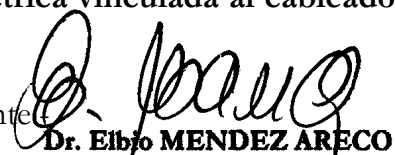
V) Equipamiento donado, en préstamo y/o perteneciente a funcionarios judiciales en uso o que pretendan usarse en sedes judiciales u oficinas incorporadas a la RENAJU

De conformidad con las definiciones de arquitectura tecnológica, modelo de implantación y modalidad de atención a usuarios de los distintos puestos de trabajo, oportunamente comunicados y reiterados en la presente, se recuerda que los equipos antes mencionados, si bien útiles como herramienta ofimática, **NO pueden ser incorporados a la RENAJU como un puesto de trabajo.**

Tampoco serán atendidos por desperfectos de clase alguna, ya sean de hardware o software ni se proporcionará por el Poder Judicial insumos de clase alguna para su mantenimiento y/o funcionamiento, salvo aquellos que la sede disponga se solventen con la Caja Chica.

Ese equipamiento **no podrá conectarse a la red eléctrica vinculada al cableado de puestos de trabajo de la RENAJU.**

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos